



Resolución Jefatural

N° 098 -2015-PNAEQW/UA

El Agustino, 02 de junio de 2015

VISTO:

El Informe N° 529-2015-MIDIS/PNAEQW/UA/CC, de fecha 28 de mayo de 2015 de la Coordinación de Contabilidad; el Memorando N° 394-2015-MIDIS/PNAEQW-UTJUN de fecha 13 de mayo de 2015 de la Unidad Territorial de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias que fueron aprobadas mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no puede ser debidamente programados;

Que, según lo establecido en el inciso a) del numeral 10.4 del Artículo N° 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, y los responsables a quienes se encomienda su manejo del monto total de apertura de la caja chica;

Que, el inciso b) del numeral 10.4 del Artículo N° 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, establece que el monto máximo para cada adquisición con cargo a la caja chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la Unidad Impositiva Tributaria de la UIT, en los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado, será hasta un monto máximo del 90% de la UIT previa autorización de la Unidad de Administración;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 125-2014-PNAEQW/UA, de fecha 12 de agosto de 2014, se aprobó la Directiva N° 002-2014-MIDIS/PNEQW/UA, de "Normas y Procedimiento para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 007 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2014-MIDIS/PNAEQW-UA, "Normas y Procedimiento para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 007 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", señala que la designación o sustitución del titular y/o suplente como responsable de la administración de Caja Chica, se realiza mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2014-PNAEQW/UA, de fecha 05 de diciembre de 2014, se aprobó las modificaciones a la Directiva N° 002-2014-MIDIS/PNEQW/UA, de "Normas y Procedimiento para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 007 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 02-2015-MIDIS/PNAEQW-UA se autorizó la apertura del fondo de caja chica en las Unidades Territoriales y Sede Central, designándose en el Anexo N° 02 a los responsables titulares y suplentes para el manejo de dicho fondo, en las Unidades Territoriales y Sede Central del Programa, para la operatividad Institucional del Ejercicio Presupuestal 2015. Cabe precisar, que en la Unidad Territorial de Junín se designó como responsable titular al señor Amado Gonzales Panduro, conforme se indica en el numeral 13 del Anexo N° 02 de la Resolución Jefatural N° 02-2015-MIDIS/PNAEQW-UA;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 051-2015-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 13 de abril de 2015, se modificó el numeral 13 del Anexo N° 02, designándose como nueva responsable de titular del fondo de caja chica en la Unidad Territorial de Junín, a la Srta. Katerin Lisbet Amable Salva, en reemplazo del Sr. Amado Gonzales Panduro;

Que, con Memorándum N° 394-2015-MIDIS/PNAEQW-UTJUN, el Jefe de la Unidad Territorial Junín solicita la designación como nuevo responsable titular para el manejo del fondo de caja chica de la Unidad Territorial Junín, a la Srta. Gina Yarida Requena Fernández, contratada recientemente como nueva administradora de la citada Unidad Territorial. Cabe destacar, que dicha propuesta cuenta con la opinión favorable de la Coordinación de Contabilidad, conforme obra en el Informe N° 529-2015-MIDIS/PNAEQW/UA/CC;

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería;

De conformidad con la opinión de la Coordinación de Contabilidad, las normas Generales de Tesorería NGT-O6 "Uso del fondo fijo para caja chica", aprobada por la Resolución Directoral N°026-08-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como nueva Responsable Titular para el Manejo del Fondo de Caja Chica de la Unidad Territorial de Junín, a la Srta. GINA YARIDA REQUENA FERNÁNDEZ, identificada con DNI N°46728295, en reemplazo de la Srta. Katerin Lisbet Amable Salva; en consecuencia, modifíquese el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 051-2015-MIDIS-PNAEQW/UA y el numeral 13 del Anexo N° 02 de la Resolución Jefatural N° 02-2015-MIDIS-PNAEQW/UA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución, a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería, Unidad Territorial de Junín y a la Srta. Gina Yarida Requena Fernández.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Coordinación de Informática y Gestión de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional (www.galiwarma.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



ANA FABIOLA ZARATE ANCHANTE
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Gali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

